

CARÁCTER Y ESPIRITUALIDAD DE MUNIO DE ZAMORA A TRAVÉS DE SU EJERCICIO COMO MAESTRO DE LA ORDEN

Es difícil hablar de Munio de Zamora, un personaje que ha pasado a la historia como un enigma de difícil resolución, porque los datos que han llegado hasta nosotros parecen acabarse en que redactó la *Regla de Hermanos y Hermanas de la Penitencia de Santo Domingo*, y que una suerte de intrigas y controversias le llevaron a su deposición como Maestro de la Orden y Obispo de Palencia.

Las referencias históricas llevan siempre una impronta subjetiva según los intereses que al escribir se persiguieron, lo que en nuestro caso supone que la historia de Munio adquiera distintas connotaciones según haya sido contada por los cronistas que estuvieron a su favor o por sus detractores.

Nicolás IV argumentó para deponerle como Maestro, que había recibido ciertas denuncias que le hacían comprender su incapacidad para gobernar la Orden y hacer seguir la Observancia de sus frailes. Por su parte el papa Bonifacio VIII le acusará de ser parte de una trama política.

No sabemos si existieron realmente esas denuncias de las que Nicolás IV hablaba, porque nunca las dio a conocer, y tampoco quedó demostrado que Munio estuviese relacionado con los hechos que le imputó Bonifacio VIII, lo que deja abierta la duda de si los argumentos fueron realmente certezas o simplemente una trama urdida en contra de Munio por otros asuntos.

Por todo ello hemos tratado de hacer un recorrido por los puntos que nos han parecido más esclarecedores de su mandato y que nos

ayudarán a acercarnos a su personalidad y reconocer su verdadero carácter y espiritualidad.

1. POR SUS OBRAS LE CONOCERÉIS

Aunque la *Historia de los Hombres Ilustres de Santo Domingo*, escrita por el P. Tournon, afirma que Munio era de sangre noble, la realidad es que sabemos muy poco de sus orígenes, de su familia y de sus estudios. Munio no debió ser su verdadero apellido sino un patronímico de la zona (tal vez Muñoz o Muñiz) que se latinizó en Munio y que fue seguido de Zamora para indicar el lugar de nacimiento.

Lo que sí podemos asegurar es que Munio tomó el hábito dominicano en el convento de Palencia en el año 1257, a los 20 años. En 1281 fue nombrado Provincial de la Provincia de España y como delegado de su provincia asistió al capítulo General celebrado en Bolonia en 1285, donde fue elegido como VII Maestro General de la Orden.

El historiador de los Maestros de la Orden de Predicadores D. A. Mortier, O.P., afirma que su voto lo motivó el conocimiento por parte de sus electores de la firmeza de su alma y no por rendir homenaje a la patria de Santo Domingo, que en todo caso ya se había hecho con el nombramiento de Raimundo de Peñafort. Algo de esto debía haber porque en España, Munio había sido encargado de diversas tareas de gobierno debido a su seriedad y respeto a la Regla.

Cuando en 1285 Munio de Zamora fue nombrado Maestro General, apenas 70 años después de la fundación, la Orden se había expandido notablemente, resultando raro no encontrar en las Actas de los capítulos generales de aquellos años alguna autorización a las distintas provincias para establecer nuevos conventos.

Esto, que en principio era una buena noticia, resultó ser la causa de que el carisma de los predicadores se resintiera.

Como dice Mortier, no se trataba de que la Orden estuviese en decadencia, porque la mayoría de los frailes y superiores eran fieles a la regla, aceptaban la disciplina y expresaban públicamente su descontento contra aquellos grupos que con sus actos trasgredían el espíritu de la Orden.

A pesar de ello era evidente que la Orden atravesaba momentos difíciles. ¿Sería porque acababa de perder varios de sus maestros más venerados? Tomás de Aquino había muerto en 1274; Raimundo de Peñafort en 1275; Pedro de Tarantasia –elegido papa con el nombre de Inocencio V– en 1276; Humberto de Romans en 1277; Robert Kilwarby en 1279; Alberto Magno en 1289... Tantos hombres grandes desaparecidos en siete años, ¿no era demasiado para desanimar a los más débiles?

Lo cierto es que los nuevos aspirantes habían sido admitidos sin un auténtico discernimiento, y muchas veces sin la edad requerida de 18 años, lo que motivó un relajamiento en la observancia de la regla y de la disciplina, y con ello se resintió de forma grave el amor al estudio, la oración y la práctica de la pobreza.

Por otra parte, el que las provincias hubiesen crecido tanto hacía que los provinciales no pudiesen realizar de forma efectiva sus labores de gobierno.

Munio se encontró con varios frentes que debía intentar solucionar: renovar la observancia en los frailes, asegurar el buen gobierno de las provincias y consolidar la Orden ante la jerarquía eclesiástica.

Munio de Zamora sintió que era necesario volver a las fuentes y renovar en el corazón de los religiosos los sentimientos de piedad, amor a Dios y celo por la salvación de las almas que debían tener todos los seguidores del carisma de Domingo. Esto queda demostrado en sus visitas canónicas a las casas y conventos en las que, además de exhortar a los frailes, resultaba un magnífico ejemplo de observancia; en las Ordenaciones de los capítulos generales celebradas bajo su mandato tendentes a regular y concretar puntos claves del carisma y de la vida dominicana; en los castigos y penas para los que no se adaptaban a dichas reglas; en la inclusión de los hermanos de la penitencia bajo la jurisdicción de la Orden; y en las gestiones ante la Curia Romana para conseguir consolidar los privilegios que se habían dado a la Orden desde su fundación.

A ello se dedicó con todas sus fuerzas, a pesar de las múltiples dificultades que surgieron en su camino.

2. GUARDIÁN DEL CARISMA DE LA ORDEN

Inmediatamente después de haber sido elegido, Munio demostró su interés y su preocupación por que la Orden no perdiera su carisma primitivo ni su uniformidad, como reflejan las cartas que el Maestro dirigió a sus frailes:

«Que el celo de la Orden resucite en vosotros. Porque os digo con el corazón lleno de amargura que este celo parece haber perdido su primera fuerza». **(Capítulo de Bolonia de 1285)**

Y repetirá en el capítulo de Burdeos (1287):

«Mi corazón está lleno de la misma solicitud por vuestro progreso espiritual que lo estaba el de san Pablo por todas las Iglesias. Combatid generosamente a vuestros enemigos con las armas que las santas Escrituras os ponen en las manos. Servíos del escudo de la fe para rechazar todas las huellas del espíritu de las tinieblas; tomad el casco de la salvación y la espada de la Palabra de Dios. Con esas armas de luz, disiparéis los errores, corregiréis los vicios; y adornados de todas las virtudes, poseeréis la paz de Dios, que guardará vuestros corazones y vuestros espíritus en Jesucristo. Conservad siempre esta paz con vuestros hermanos.

Por la práctica exacta de esos consejos, que os doy con afecto paternal, seréis (y lo sois ya) mi alegría y mi corona».

Pero Munio no solo exhortó a sus frailes y les expresó su preocupación, sino que durante su mandato se tomaron determinaciones precisas que trataron de solucionar este problema.

2.1. SANTO DOMINGO Y LOS PRIMEROS FRAILES COMO EJEMPLO.

Hasta aquel momento el carisma de Domingo, Patriarca de los predicadores por designación divina, con amor filial hacia sus hijos a los que nunca abandonaría, había quedado reflejado en las Leyendas escritas sobre su vida. En ellas se le mostraba como un nuevo apóstol, ejemplo de santidad, con predilección por la cultura, los libros y los ambientes universitarios, a lo que unía su espiritualidad orante y contemplativa que le preparaba para realizar la nueva misión apostólica.

La biografía de Domingo desde el tiempo de Humberto de Romans estaba inserta en las constituciones y era, por su carácter oficial y obligatorio, lectura ordinaria para todos los conventos, especialmente para el rezo de la fiesta del santo patriarca y su octava.

Para que la imitación del santo padre pudiese ser aún más perfecta, y los frailes pudieran percibir su presencia como una realidad, que desde la gloria les seguía guiando y acompañando en su misión y carisma, Munio mandó a Teodorico de Apoldia escribir con la máxima veracidad posible y con detalles hasta entonces nunca escritos la Vida de Santo Domingo.

«A su buen amigo en Jesucristo, Fr. Thierry de Apoldia, de la casa de Erfurth, provincia de Alemania, Fr. Munio, Maestro de la orden, aunque indigno,... Yo os insto a comenzar la obra santa de escribir la leyenda de nuestro bienhechor Padre Santo Domingo... Con esta tarea meritoria demostrareis que no habéis recibido los dones de Dios en vano. Debéis sobre todo poner atención en que los hechos que contéis sean ciertos, lo más completos posible y llenos de encanto».

Si el carisma de Domingo estaba impreso en su vida, la consolidación como Orden, es decir el cómo llevar a cabo su proyecto, se propuso a través de la vida santa de los frailes. ¡Qué mejor ejemplo se podía mostrar a los frailes de cómo era la verdadera vida dominicana!

En los capítulos generales de 1255 y 1256, se había exhortado a los capitulares para que desde las provincias se enviase material sobre acontecimientos de la vida de los frailes que reflejaran su vida santa.

Gerardo de Frachet las compilaría en su *Vitae Fratrum* que estuvo terminada en 1259 y que fue promulgada con una carta de presentación de Humberto de Romans en 1260. A partir de entonces era obligado que todos los conventos la poseyeran.

Munio al terminar el capítulo de Trèves (1289) hará referencia a que los frailes sigan este ejemplo:

«Valor, amados hermanos, impregnaros de los ejemplos magníficos de los que vivieron antes que vosotros. Si por la malicia de los tiempos, no podéis llegar a la cima de su perfección, al menos para asegurar vuestra salvación, tocad el borde de sus vestiduras»

2.2. LA ORACIÓN PERSONAL Y EL OFICIO DE LA VIRGEN

Existen dos puntos muy relevantes en la vida de Santo Domingo que escribió Teodorico de Apoldia. Uno de ellos es que fue la vida sobre el santo que recogieron más tarde los Bolandistas, y por tanto la que más difusión tuvo.

El otro tendrá gran repercusión en los siglos sucesivos, ya que en esta vida se encuentra la primera referencia escrita que conocemos de *Los Modos de Orar de Santo Domingo*.

Desde el siglo XIII se estaban dando pautas para que la oración privada fuera acompañada de gestos corporales ya que estos expresaban e inducían a sentimientos y actitudes del alma. Los testigos del proceso de canonización de Domingo y el *“Libellus”* que escribió Jordán de Sajonia, remarcaban a Domingo como un gran orante. Domingo oraba en la liturgia pero fuera de ella seguía orando.

En sus oraciones privadas el fundador volcaba toda su vida; sus gestos, sus sentimientos, su voluntad así lo demostraban y esto había provocado gran expectación y admiración entre los primeros frailes, que habían seguido esta tradición orante.

El librito que insertó Apoldia como apéndice de la vida de santo Domingo, reflejaba las directrices de la Orden en cuanto a la oración privada de los predicadores.

La imagen del fundador ilustrando referencias bíblicas, proponía a Domingo como maestro espiritual que enseñaba la forma en la que se podía llegar con la oración a un auténtico encuentro con Cristo. Además contenían 3 modos de oración innovadores que coincidían con tres características de la observancia dominicana que habían quedado reflejadas en sus constituciones y ordenamientos: el estudio, la disciplina y la itinerancia.

Munio también se ocupó del Oficio diario de la Virgen.

Este oficio impuesto por Urbano III en 1095 a toda la Iglesia lo había tomado la Orden como parte integrante de la vida coral dominicana. El Maestro Humberto le había dado un valor trascendente para la piedad y la vida espiritual de los frailes al incluirlo en la liturgia. Cada día se rezaba en Vísperas, Completas, Maitines, Laudes y las Cuatro Horas Menores. Sin embargo, salvo en el oficio de Completas, en el que se cantaba la Salve mientras se iba en procesión al altar de la Virgen, los frailes lo rezaban fuera del coro, mientras se levantan, o en el corredor del dormitorio.

En 1285 se legislará estableciendo que *«todo el oficio de la Virgen se dirá en el coro, antes de cada hora canónica respectiva, menos las completas que se seguirán diciendo después»*. Aquí podemos descubrir un intento de dotar de un culto más solemne el Oficio de la Virgen y conseguir provocar aun más, si era posible, el reconocimiento de los religiosos a su gloriosa protectora.

2.3. CONTEMPLAR Y DAR LO CONTEMPLADO: EL ESTUDIO

El estudio para la Orden es parte de la contemplación y por lo tanto elemento necesario para su apostolado. Así se lo hace saber Munio a sus frailes en la encíclica que escribe al finalizar su primer capítulo como Maestro:

«Para poder derramar, rellenad, para poder esparcir, recoged; llenad de agudas flechas vuestras aljabas para poder herir saludablemente los corazones de los oyentes.

Manifiéstese a todos vuestros oyentes vuestra ciencia de las cosas celestes adquiridas por vosotros en el estudio e infundidas en vosotros por la gracia» (Capítulo de Bolonia de 1285)

A pesar de que en tiempos de Humberto se habían dado pautas claras respecto del estudio, llegando a especificar hasta como debían ser las celdas, las mesas y los libros que debían utilizarse, la ley concerniente al estudio resultaba un poco vaga y poco precisa en cuanto a su obligación, y no se había previsto ninguna sanción, ni su determinación ni su rigurosidad.

No contento con renovar todo lo que sus predecesores habían ordenado para hacer florecer los estudios, Munio quiere ahora determinarlo, y llama a todos sus religiosos bajo rigurosas penas a dejar el estudio de todas aquellas ciencias que únicamente se proponían contentar la curiosidad y la vanidad.

Los frailes debían ocupar su tiempo en cosas más útiles para la meditación, como los libros de los santos, las lecturas de los padres de la Iglesia, el estudio de la religión y las lenguas, mucho más convenientes para los ministros del evangelio.

Las ordenanzas de su segundo capítulo como Maestro de la Orden (París de 1286), hacen hincapié y advierten a todos los religiosos de que deben seguir los principios de santo Tomás, y se amenaza con la privación de sus empleos tanto a profesores como a los superiores negligentes, que no procuren que esto se lleve a cabo.

El interés que tiene Munio en que el estudio se realice con rigor incluye su preocupación por el profesorado. En las ordenanzas del capítulo General de Lucca (1288) encontramos:

«Queremos y Ordenamos que los Maestros en teología, y Regentes de París, no dejen el convento ni durante el curso ni durante las vacaciones, salvo por motivos graves y bajo el permiso del provincial de Francia. Estos permisos nunca podrán ser de más de 3 semanas o 1 mes todo lo más. A pesar de esto siempre debe haber un Regente en el convento» [en Saint-Jacques había dos cátedras de teología y dos Regentes].

En el mismo sentido de que los Centros de Estudios tengan siempre profesores capacitados, encontramos otra orden que advierte que los estudiantes de Grecia y Tierra Santa enviados a un Estudio General no podrán ser asignados a ninguna otra provincia antes de haber enseñado algunos temas de teología en los mismos colegios en los cuales ellos han estudiado.

En el caso de las Provincias que no tengan Estudios Generales, se da orden a los provinciales para que, por lo menos, destinen tres de sus conventos para que se lean regularmente los Comentarios de Santo Tomás sobre los Libros de las Sentencias.

Además, se ordena a los priores que cuiden de los estudiantes y sus privilegios para que puedan cumplir bien con la tarea encomendada.

2.4. HUMILDAD Y POBREZA

El carácter intelectual de la Orden había ocasionado que se diera gran importancia a los títulos.

Éste era el caso de los Predicadores Generales, que poseían una situación especial con privilegios extraordinarios respecto de los demás. Libres para predicar fuera de los conventos hacían largos viajes que rompían la monotonía conventual. Además, estos títulos concedidos en los capítulos provinciales no siempre recaían en los más dignos.

El capítulo de París de 1279 había dicho lo siguiente: *«La experiencia demuestra que la multiplicación de Predicadores Generales es una fuente de numerosos inconvenientes, los provinciales y definidores deben moderar estos nombramientos lo más que les sea posible»*.

Munio decide acabar con los abusos. En 1287 el capítulo de Burdeos ordenará al provincial no hacer ninguna promoción para este título durante 2 años, y en el capítulo general de Lucca (1288) se pondrá de manifiesto la desaprobación enérgica de la Orden ante tales hechos, y se ordenará al Provincial de Lombardía que cese a todos los Predicadores Generales y nombre nuevos sin ninguna parcialidad.

Los Maestros en teología eran un caso distinto, era un estatus al que se llegaba con dificultad a base de largos y serios estudios y después de haber enseñado como Bachiller en la Universidad de París como mínimo un año. Realmente era un mérito público considerado como si fuese un título que les hacía formar parte de la elite intelectual del mundo católico.

Aunque la Orden no concedió a sus Maestros en teología ningún privilegio, existía entre ellos la tendencia a que se les apodara con este título. A la Orden esto le pareció excesivo. Ser Maestro en teología no era un título sino una función. Los frailes no debían olvidar la humilde condición de la vida dominicana:

«Ordenamos estrictamente que a los Maestros en teología y a los lectores debe llamárseles fray, o por sus propios nombres y no sean jamás inscritos ni en los escrutinios, ni en las listas de los oficios de coro, bajo el título de Maestro o Lector».

En cuanto a la pobreza en el tiempo del Maestro Munio, se darán órdenes severas, tanto a los frailes que quieren atesorar más bienes de los necesarios para comprar libros y atender a sus necesidades, como a los priores que no abren la caja común a los frailes para que puedan vivir dignamente según su estado.

Otro problema surge ante la opción de recibir testamentarias. Si los dominicos prometen pobreza, ¿cómo era posible que recibieran herencias? Ciertamente los frailes no debían tener bienes ni gestionarlos

y, sin embargo, para los conventos con tantos religiosos a veces eran vitales estas donaciones.

Munio resolverá este tema de forma muy sagaz. Los dominicos viven de la mendicancia y, por tanto, pueden recibir testamentarias, sin embargo, no pueden tener posesiones a su nombre y deben venderlas antes de 4 meses y reintegrar al convento estos emolumentos.

3. PREOCUPACIÓN POR EL BUEN GOBIERNO

Si, como hemos visto anteriormente, Munio se preocupó por consolidar los pilares del carisma de la Orden, exponemos aquí algunas de las disposiciones que demuestran que también se dedicó a los asuntos que permitirían un mejor gobierno de ella.

3.1. REGULACIÓN DE LOS ASISTENTES A LOS CAPÍTULO PROVINCIALES Y GENERALES.

Se estaba haciendo casi una costumbre, el que con motivo de los Capítulos Generales muchos frailes de diferentes provincias que no habían sido designados para asistir a ellos, se desplazaran al lugar donde se celebraba.

Era una buena ocasión para visitar el resto de conventos de la Orden, además de una magnífica oportunidad para darse a conocer, hacer fuerza para alguna causa personal, defenderse contra ataques que se preveía pudieran hacerse contra ellos, o ser los primeros en presentar denuncias contra otros.

En las Actas de capítulos anteriores encontramos advertencias tratando de evitar que esto sucediese, pero no habían tenido demasiado eco.

En el segundo capítulo general de Munio, se ordenará:

«Defendemos estrictamente que ningún fraile venga al capítulo provincial o general, o a los lugares vecinos donde se realicen estos, sin un permiso especial del maestro de la Orden o del provincial. Los que lo hagan

serán expulsados inmediatamente y severamente castigados» (Burdeos 1287).

Esta orden se empieza a cumplir en ese mismo capítulo. A todos aquellos que se encontraban en él sin tener “las letras testimoniales”, se les expulsarán, se les privará de voz activa y pasiva durante un año y estarán tres días a pan y agua. Tres años más tarde a los culpables se les aumentará la pena de privación de voz a dos años.

3.2. VERACIDAD EN LAS ELECCIONES

Otro abuso llama la atención del Maestro Munio. En la Orden la elección de los superiores se hace por los inferiores, y existían sospechas de que estas elecciones en algunas provincias podían estar siendo forzadas y manipuladas.

El capítulo de París de 1286 será claro:

«Todo superior, que permita elecciones ilegítimas aunque sea por un subprior, será privado del derecho a elegir y a ser elegido hasta que el Maestro General o un Capítulo decida lo contrario».

En el capítulo siguiente celebrado en Burdeos la pena de la privación de voz se fija en tres años, y durante ellos estará a pan y agua todos los viernes.

3.3. LA DIVISIÓN DE LAS PROVINCIAS

Aunque ya en 1266 Juan de Verceli, Maestro precedente a Munio de Zamora, había propuesto en el Capítulo de Tréveris que las provincias se dividieran, fue Munio el que empezará a ejecutar esta disposición. En el capítulo de Burdeos se decretará que se dividan en dos las provincias de España, Provenza, Lombardía y Roma, y se dejará libertad para que el resto de provincias, excepto Grecia y Tierra Santa, puedan hacer lo mismo, siempre que presenten un proyecto de la división que será estudiado por el siguiente capítulo general.

3.4. DISCIPLINA

En otros apartados hemos hecho referencia a los castigos contemplados en caso de desobediencia de alguna orden determinada, pero queremos hacer aquí mención de algunas disposiciones que demuestran que la severidad para prevenir y corregir los abusos que pudiesen empañar la exacta observancia de la regla, debió chocar con los espíritus inquietos de la Orden, que se declararon en rebeldía rompiendo la paz conventual.

También estos desmanes tuvieron respuesta por parte de la cúpula de la Orden:

«Los perturbadores de la paz serán cambiados de convento y castigados severamente». (Capítulo de París de 1286)

«Como los desórdenes crecen cada vez más en los conventos, para corregirlos, ordenamos severamente a los Priors y a sus vicarios que corrijan y pongan disciplina a los culpables». (Capítulo de Tréveris de 1289)

4. ACUERDOS CON LA SANTA SEDE

Durante el período en que Munio de Zamora fue Maestro de la Orden de Predicadores, la Sede de Pedro fue ocupada por 2 papas diferentes: Honorio IV y Nicolás VI.

A pesar de que las relaciones de Munio de Zamora con Nicolás IV fueron muy controvertidas, no siempre esto fue así y, como veremos, la Orden consiguió importantes frutos resultado de las gestiones que Munio realizó.

4.1. LA LITURGIA

En 1267, bajo el mandato del Maestro Juan de Verceli, el papa Clemente IV sancionó la liturgia dominicana como una liturgia auténtica de la Iglesia. Esto suponía que los predicadores no podían cambiarla. Lo confirmado oficialmente por la Iglesia apostólica se vuelve inmutable a menos que la misma Iglesia autorice las modificaciones.

Los predicadores se dieron cuenta de que aun respetando escrupulosamente la obra de Humberto, había necesidad de cambiar algunas partes del oficio, como las antífonas y los versos, y esto no podía hacerse efectivo tras la Bula de Clemente IV.

Fue Munio quien remitió el asunto a Honorio IV, que derogó las costumbres establecidas por la Cancillería papal, autorizando a la Orden a modificar según sus constituciones, después de tres capítulos generales, los detalles del oficio divino, con la única exigencia de que los libros primitivos fueran guardados intactos. Gracias a ello la Orden pudo mejorar y modificar de manera mucho más ágil lo que había de defectuoso en el cuerpo del Oficio.

Hace mucho tiempo que este privilegio de la Orden ha desaparecido; hoy ninguna modificación puede hacerse en el Oficio Divino sin un decreto de la Congregación para el Culto Divino.

4.2. LOS PRIVILEGIOS DE LA ORDEN

En la confirmación de la Orden, el papa Honorio III declaraba que la acogía con sus bienes y derechos bajo su gobierno y protección.

Al no existir una fórmula precisa y universal de esta concesión de privilegios sobre la jurisdicción de los Ordinarios (obispos y autoridades eclesiales), estos eran cuestionados, atacados e incluso derogados, lo que suponía que la Orden debía estar constantemente apelando al Sumo Pontífice para que se definiera sobre una u otra cuestión.

Munio escribió al papa Nicolás IV rogándole que acabara con esta situación:

«Nuestra inmunidad, nuestras libertades, todas acordadas por vuestros predecesores, son echadas por tierra. Nuestro ministerio se vuelve imposible. Por eso suplicamos a vuestra santidad que tome partido en esta situación».

Nicolás IV, que era franciscano y entendía muy bien los problemas que desde casi el principio tenían los mendicantes, publicó una Bula que en lugar de confirmar, como se habían hecho hasta entonces, los privilegios de la Orden según el problema o la conveniencia que surgía, irá al fondo de la cuestión dándole la mayor libertad concedida hasta ese momento.

«Considerando que vosotros podéis consagraros eficazmente y libremente al culto divino y a la salvación de las almas, y para que vuestra situación sea más pacífica y tranquila, queremos mostrar a vuestra orden benevolencia eximiendo por favor especial a Vd., a la orden, las iglesias, los oratorios, las casas y los lugares que habitáis o que habitareis, de la jurisdicción y el poder de aquel que lo tenga (obispo o autoridad eclesial), y decretamos que desde este momento esa Orden con sus personas, sus iglesias, sus oratorios sus casas y otros lugares, tanto en lo espiritual como en lo temporal no estará sometida a ningún intermediario, salvo al Romano Pontífice».

Esta Bula del 28 de julio de 1288 no podía ser más precisa ni más decisiva. Era la exención total y absoluta. En adelante se podrá modificar y restringir tal o cual privilegio, pero ningún Papa tocará esta base fundamental que da la libertad apostólica a los predicadores.

La Bula produjo un gran revuelo, en París, hubo varias reuniones conciliares a las que asistieron, obispos, clérigos y Maestros en teología. Estos últimos trataron por todos los medios de argumentar y reinterpretar los privilegios primitivos para conseguir revocar la Bula. Ante la negativa de la Santa Sede aludiendo a que esta interpretación no les correspondía, los Maestros se revelaron; ¿Cómo era posible que ellos, encargados de interpretar el evangelio, no fueran los más capaces para reinterpretar lo que había dicho Honorio III?

Pero en Roma contestaron en los siguientes términos: *«Ordenamos en virtud de la obediencia bajo pena de privación del oficio y del beneficio, que ningún Maestro en el futuro, predique ni dispute sobre los privilegios de los Frailes, ni públicamente ni secretamente. Afirmando que la Curia romana disolverá la Universidad de París antes que revocar este privilegio. No hemos sido llamados para adquirir conocimiento sino para salvar las almas. Y como por su vida y su doctrina los frailes salvan muchas almas, sus privilegios serán mantenidos»*.

5. UN MAESTRO AMADO Y CONSENSUADO: LOS CONFLICTOS CON LA SEDE DE ROMA

Corría el año 1290, y los frailes se dirigían a Ferrara para asistir al capítulo general cuando cuatro de entre ellos recibieron una carta firmada por dos cardenales dominicos dirigiéndose, en nombre del papa, al capítulo:

«A los priores provinciales de la Orden de Predicadores reunidos en el capítulo general, Fray Latino, obispo de Ostia y Velletri, y Fray Hugo, cardenal presbítero de Santa Sabina, salud eterna en el Señor.

Según todo lo que se nos ha comunicado procedente de fuentes diversas, creemos que conviene a vuestro honor y a vuestro provecho que Fray Munio, Maestro de la Orden, se retire del magisterio que ocupa desde hace bastante tiempo. Como este asunto puede ser solucionado convenientemente por vuestra intervención, os rogamos y encomendamos vivamente en el Señor que persuadan al Maestro Munio, durante el capítulo que van a celebrar, para que pida él mismo humildemente y con insistencia ser absuelto de su cargo y, a continuación, ustedes le depondrán. Si, ¡Dios no lo quiera!, él no quisiera pedir voluntariamente su absolución, ustedes le depondrán a pesar de todo, lo más honorablemente posible, de manera que uno no se vea obligado a proceder contra él de una forma penosa».

La carta es leída a los capitulares organizándose un gran revuelo producido por el desconcierto y la indignación de los frailes.

Munio se ofrecerá voluntariamente a someter su conducta al juicio de los capitulares. Las constituciones de la orden dan al capítulo poder para corregir, y si fuese necesario deponer al Maestro General, pero el resultado fue muy distinto. Las crónicas nos revelan que: *«después de una madura deliberación, se reconoció que el Maestro era un hombre virtuoso, de gran mérito, de una reputación sin tacha, el modelo de la Orden, celador ardiente de todo bien, tanto por su ardor en perseguir el vicio como por su energía en promover la virtud».*

Por ello los capitulares rechazaron rotundamente deponer al Maestro, injustamente acusado, porque era contrario al derecho de la Orden, a sus privilegios y a sus constituciones. Además enviaron dos cartas a los Cardenales, una quejándose de su intromisión en el gobierno de la Orden y otra para defender la inocencia de Munio.

Antes de separarse, los capitulares sancionarán dos nuevas órdenes, que todos los priores provinciales deben llevar a sus provincias y responsabilizarse de que sean leídas en todos los conventos y casas.

La primera será para encomendar a la Orden a la protección de la Virgen: *«Por el buen estado y la conservación de nuestra Orden, se decreta a fin de que Dios la guarde de peligros que la amenazan estos días... Tanto*

en Vísperas como en Maitines se hará memoria de la bienhechora Virgen. Igualmente se recitará su oración en la misa».

La segunda tendrá el fin de hacer más efectiva la actitud del capítulo a favor del Maestro General y más clara su protesta contra las intrigas sistemáticas de cualquier persona: *«Queremos y ordenamos que ninguna persona, sea con palabras, sea con actos, ose actuar para dividir la Orden, o solicitar la deposición ni el cambio del actual general de nuestra Orden».*

El Maestro Munio antes de dejar Ferrara escribirá a los frailes una carta, donde les llama a la observancia de las constituciones:

«Buscad ante todo la honestidad, lo que es justo, lo que es útil, a fin de que el enemigo no tenga nada malo que decir contra nosotros ni confundirnos. Estamos expuestos a la calumnia... Vayamos con prudencia, con humildad, vivamos con toda sinceridad y hablemos con discreción...»

El capítulo provincial de Provenza se celebró ese mismo año en Pamiers, y desde allí se envió a dos religiosos a Roma para presentar ante el Papa una apología de Munio y suplicar que le deje seguir en el gobierno de la Orden.

El Papa llamará a Munio a Roma y tratará de convencerle de que renuncie a su cargo. Convencido del apoyo del capítulo general, Munio no cederá y se resistirá a la solicitud del Papa. Nicolás IV podía deponerle de su cargo porque tenía la autoridad suprema sobre él, pero Munio no dimitiría confesándose públicamente indigno y poco capaz.

El papa le ofrece el arzobispado de Compostela y, de nuevo, Munio lo rechaza. Si él era incapaz de gobernar la Orden donde había sido elegido y apoyado por los capítulos generales, ¿cómo podría gobernar una diócesis de esta importancia?

Munio se va de Roma sin pedirle al papa la dimisión.

El capítulo general de 1291 tuvo lugar en Palencia. D. Sancho rey de Castilla y amigo personal de Munio había hecho llegar a los capitulares de Ferrara una solicitud para que el próximo capítulo fuese en esa ciudad, prometiendo hacerse cargo de los gastos que esto supusiese.

El Papa seguía empeñado en deponer a Munio y enviará a dos emisarios con dos misivas diferentes: la primera, deponer al Maestro

Munio sin ninguna otra forma de proceso, y la segunda, ordenar a los capitulares que fijen el próximo capítulo general electivo en Roma.

Ninguno de los dos documentos llegó a su destino, ya que los correos romanos apenas llegaron a Palencia fueron detenidos y despojados de sus misivas. El capítulo se celebró regularmente, y nada grave trascendió allí.

Fue grande la cólera del pontífice, escribe el P. Mortier. En esta ocasión desapareció toda duda. Le expidió inmediatamente una bula fechada en Orvieto el 23 de agosto de 1291, que recordaba las diferentes fases de este asunto y cesaba del oficio al Maestro Munio. Como en la otra ocasión, el papa no daba explicación alguna del motivo de la deposición del General, imponiéndola por motivos que se reservaba.

6. EPÍLOGO Y CONCLUSIÓN

Llegamos al final del recorrido, no es el tema de este artículo determinar cuáles fueron las verdaderas razones de la deposición de Munio, pero no parece muy coherente que fueran ciertos los rumores que corrieron en cuanto a su falta de integridad y su incapacidad para gobernar.

Munio antes de ser Maestro ya había ocupado puestos de gobierno en su provincia religiosa y, como hemos visto, durante su mandato gobernó con energía y sagacidad. Su carácter más que parecernos débil y pusilánime parecía crecer en las adversidades. El hecho de no ser Maestro en teología creemos que solo era un obstáculo para aquellos que necesitaban títulos.

Tampoco parece posible que realmente hubiese entre los predicadores conflictos “de raza”, y que franceses e italianos estuvieran en su contra.

Bernard de la Treille, Prior provincial de Provenza, que había presidido el capítulo de Pamiers, en el que como vimos anteriormente se delegó a dos frailes para que fueran a Roma en apoyo de Munio, fue

definidor en el capítulo de Palencia, y también asistió al capítulo que se celebró en Roma en 1292, en el que Munio ya había sido destituido.

Cuando Nicolás IV trató de hacer creer a este capítulo que había depuesto al maestro general por “santas intenciones”, Bernard se levantará y hablará de la injusticia que supone esta persecución contra la persona de Munio. El resultado fue que a él también se le privó de su cargo de provincial.

Bernard Gui, cronista de su época, escribirá: *«su virtud era verdadera y su conducta irreprochable, siempre su celo estuvo acompañado de prudencia y de caridad, haciéndole respetable ante todos aquellos que conocían la pureza de sus intenciones y que no encontraron malas intenciones en todo lo que se propuso ordenar».*

Más tarde Mortier en su historia de los Maestros Generales insiste en precisar lo siguiente:

«Fray Munio no había sido Maestro de París, ni era un apasionado orador, pero era un hombre de buenas costumbres, de disciplina austera, iluminado administrador, prudente en sus decisiones, indulgente con las personas y dotado de una firmeza de carácter que ninguna adversidad podía quebrantar».

La Orden de Predicadores siempre le valoró como un buen Maestro y quiso dejar testimonio de ello en la tumba que se encargó a Jacobo de Turrita, considerada hoy de gran calidad por los estudiosos del Arte.

La lápida de mosaicos de mármol blanco y negro, le presenta con los únicos atributos que él defendió y valoró: ser fraile de la Orden de Predicadores. La epigrafía que la recorre a modo de greca: *«Hic jacet Frater Munio Zamorensis natione Hispanus quondam ordinis Fratrum Predicatorum magister septimus qui obiit séptimo die mensis martii anno domini millesimo trecentésimo pontificatus Bonifacii P. VIII anno VI»*, fue el verdadero tributo que le rindieron los predicadores, intentando que aquello que Nicolás IV quiso arrebatarle quedase impreso en la Memoria de los frailes venideros.

BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

Constitutiones Et Acta Capitulorum Generalium Ordinis Fratrum Praedicatorum, 1232 - 2001, Roma: Istituto Storico Dominicano, Digitale Bibliotehek special, Roma 2002.

FUEYO SUAREZ, B., *En casa, fuera de casa, en el camino*, San Esteban, Salamanca 2006.

GONZALEZ FUENTE, A., *La vida litúrgica en la Orden de Predicadores. Estudio en su legislación: 1216-1980*, Istituto Storico Domenicano, Roma 1981, pp. 204 y 392.

MEDRANO, M. J., *Historia de la Provincia de España. Primera parte*, Herederos de Antonio González de Reyes, Madrid 1527, pp. 622-624, 637-642.

MENARD, M., *Histoire civile, ecclesiastique et litteraire de la ville de Nimes*, t. 1, Hugues-Daniel Chaubert, París 1750, pp. 393-394

MORTIER, D.A., *Histoire des maîtres généraux de l'Ordre des Frères Prêcheurs*, t. II (1263-1328), Alphonse Picard et Fils, París 1905, pp. 171-293.

TOURON, A., *Histoire des Hommes Illustres de L'ordre de Saint Dominique*, t. 1, Babauty, París 1738, pp. 609-628.

(Marisa de Llaguno O.P. Presidenta Provincial de los Laicos Dominicanos de la Provincia de España)